



Comisión de Hacienda
Viernes 15 de febrero de 2019, 12:00 hrs.
Sala de Juntas de la Rectoría General

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,
Lic. Jesús Palafox Yáñez,
C. Jesús Arturo Medina Varela, y
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del día y Acuerdos

1.

| | |
|--|------------------------------------|
| Oficio: número SVDC/056/2019 | Fecha: 16 de enero de 2019. |
| Solicita Secretaria de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD. | |
| Asunto: SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS COORDINACIONES Y ESPACIOS DE LA SECRETARIA DE VINCULACION Y DIFUSION CULTURAL. El Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, quien solicita autorización para la contratación de los servicios de seguridad privada correspondientes al periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019, para las coordinaciones y espacios que forman parte de la Secretaría, mismo que se desglosa a continuación: Coordinación de Producción y Difusión Musical; Coordinación de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literatura (Teatro Experimental de Jalisco y Teatro Vivian Blumental, Casa Danza); Coordinación del Centro Cultural Diana; Oficinas de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural (Bodegas 37 y 39) y, Librería Carlos Fuentes. Asimismo, el Lic. Rivera Melo, informa que las coordinaciones y áreas que conforman la Secretaría a su digno cargo, cuentan con los recursos para cubrir el gasto en 2019. | |
| Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... | |

La Contralora General: considera que si la propuesta de prestación de servicios de seguridad para las Coordinaciones y espacios de la Secretaría antes mencionados en los que se señala que se cuenta con los recursos presupuestales disponibles para el pago de los servicios que se pretenden adjudicar por el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019; por lo cual para adjudicar directamente en su caso, deberán cumplir con los lineamientos previstos en el artículo 27 fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara; por lo anterior, si esta Comisión Permanente de Hacienda del CGU lo autoriza se podría atender la solicitud del Lic. Lozada Rivera Melo; asimismo, recomienda se integren al expediente de adjudicación correspondiente, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta, en garantía, precio y calidad.

El Director de Finanzas: informa que con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, así como por tratarse de suma importancia el resguardo del patrimonio universitario, la seguridad del personal de esa entidad, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para que se autorice la petición; recomendando que dichos procesos de finalización de contratación, así como nueva contratación sean realizados conjuntamente con las instancias institucionales pertinentes para el apoyo legal correspondiente.



El Coordinador General Administrativo: comenta los siguientes: la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, del artículo III, del artículo 16 del citado reglamento, a los servicios de seguridad relacionados con las instalaciones universitarias, previa autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del CGU. Asimismo, la solicitud realizada debe contar con la aprobación del titular de la Coordinación General de Seguridad Universitaria, según lo establece la circular No.3 de la Secretaría General, de fecha 10 de febrero de 2005. Además menciona que es importante señalar, que la solicitud mencionada que cada una de las Coordinaciones y áreas que conforman la SVDC, cuentan con los recursos suficientes para cubrir el gasto. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los integrantes de la Comisión.

El Coordinador General de Seguridad Universitaria: otorga Vo. Bo. para la contratación de los servicios de seguridad privada para las coordinaciones y espacios que forman parte de la SVDC del CUAAD.

1.1. **ACUERDO.** Con fundamento en lo previsto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a ADJUDICAR DIRECTAMENTE seguridad privada a las siguientes empresas y para las siguientes dependencias a su cargo: **a).** Safrepro, a la Coordinación de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literatura (Teatro Experimental de Jalisco y Teatro Vivian Blumental y Casa Danza), con cargo al subsidio ordinario; **b).** Irontigers, para la Coordinación de Producción y Difusión Musical, con cargo al subsidio ordinario; **c).** Safrepro, para la Coordinación del Centro Cultural Diana, con cargo a ingresos autogenerados y **d).** Irontigers, para las Oficinas de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural (Bodegas 37 y 39) y Librería Carlos Fuentes, con cargo al subsidio ordinario, del periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

| | |
|---|-----------------------------|
| Oficio: SGRAL/II.I/01/2019/018 | Fecha: 29 de enero de 2019. |
| Solicita: Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General. | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLETO PARA 5 ELEVADORES DEL EDIFICIO DE LA RECTORÍA GENERAL. El Lic. José Guadalupe Rodríguez Sedano, Responsable de la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General, mediante el cual envía la propuesta para la renovación del contrato de servicio de mantenimiento completo para 5 elevadores del Edificio de la Rectoría General, enviada por la empresa denominada "KONE MEXICO, S.A. de C.V.," por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo que establece el artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. El Lic. Rodríguez Sedano, menciona que en años anteriores se ha realizado el mismo trámite para la renovación de dicho servicio y desde entonces se ha contratado a la compañía KONE MEXICO, S.A. de C.V., ya que es el único que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, además es el único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano que puede proporcionar el <u>servicio de mantenimiento con personal capacitado y actualizado, utilizando herramientas adecuadas para cada equipo y sustituyendo refacciones originales cuando se requiere,</u> situación que se muestra en el adecuado funcionamiento de los equipos, además de que tiene contemplado en los próximos meses cambiar algunos componentes que deben reemplazarse periódicamente de manera preventiva, cuyo costo es considerado elevado y que lo cubre el contrato de mantenimiento de los equipos; asimismo, menciona que la empresa KONE MÉXICO, S.A. de C.V., es el proveedor al que le fueron adquiridos los equipos de elevadores actuales, y han sido los únicos que les han dado mantenimiento desde la fecha en que fueron instalados en el año 1999. De entonces a la fecha, se han atendido aproximadamente 447 reportes de mantenimiento, de los cuales se cuenta con una bitácora completa. Considerando que los equipos ya están por cumplir 21 años de uso, que en las cláusulas de compra venta como en los mismos contratos de mantenimiento, el proveedor menciona que en el momento en que alguna otra empresa ajena a KONE realice algún trabajo de mantenimiento, reparación o remodelación en los equipos o instale refacciones que no sean originales, con mano de obra no calificada ni avalada por la compañía KONE MÉXICO S.A. DE C.V., ellos se deslindan de toda responsabilidad sobre los equipos y sobre los daños que estos pudieran ocasionar a los usuarios, además de que a partir de ese momento los equipos pierden su garantía respecto al mantenimiento que se les ha realizado y de los componentes reemplazados a los equipos, tales como: extractores, tarjetas, display, etc. Además de retirar la póliza de responsabilidad civil que tiene exhibida para cubrir cualquier evento que se pudiera presentar, situación que resultaría contraproducente en caso de cambiar de proveedor. En razón de lo anterior, el Lic. Rodríguez Sedano pone a consideración los razonamientos por los cuales recomienda que se autorice la contratación de la compañía KONE MÉXICO, S.A. de C.V., tomando en cuenta todas las ventajas que otorga. | |
| Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracción II del artículo 27, misma que señalan lo siguiente: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. | |
| La Contralora General: considera que en base a la justificación señalada por el Lic. Rodríguez Sedano, Responsable de Conservación y Mantenimiento del edificio de la Rectoría General, resulta importante dar seguridad en el funcionamiento de los equipos y por razones económicas el conservar las garantías en la operación del equipo; por lo cual si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría renovar la adjudicación atendiendo lo solicitado. | |



El Director de Finanzas: comunica que con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

El Coordinador General Administrativo: comenta que estima viable la petición de conformidad a lo dispuesto en la fracción II artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Asimismo, menciona que es importante señalar que la solicitud indica que el proveedor es el único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano, que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, que puede proporcionar el mantenimiento con personal capacitado y actualizado, utilizando herramientas adecuadas para cada equipo, sustituyendo refacciones originales cuando se requiera. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los integrantes de la Comisión.

2.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por ser la única que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, además es el único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano que puede proporcionar el servicio de mantenimiento con personal capacitado y actualizado, herramientas adecuadas para cada equipo y refacciones originales cuando se requiere, se autoriza a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General, dependiente de la Secretaría General, a ADJUDICAR DIRECTAMENTE a la empresa denominada "KONE MEXICO, S.A. de C.V.," por la cantidad de \$53,880.80 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.



3.

| | |
|---|-----------------------------|
| Oficio: VIII/01/2019/008 | Fecha: 25 de enero de 2019. |
| Solicita: Coordinación General de Seguridad Universitaria. | |
| <p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA RED UNIVERSITARIA CON LAS EMPRESAS "CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V." Y "MEGA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. El Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador General de Seguridad Universitaria, mediante el cual solicita autorización para la adjudicación directa, de los servicios de seguridad privada las empresas "CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V." y "MEGA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.", por el plazo de ocho meses, comprendido del 1° de enero al 31 de agosto de 2019, con un costo por elemento de \$13,340.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales incluye IVA correspondiente, por jornada de 12 horas arrojando los siguientes totales: Empresa: "Centurión Alta Seguridad Privada", S.A. de C.V., elementos: 377, costo por 8 meses: \$40'233,440.00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y Empresa "Mega Internacional", S.A. de C.V., elementos: 112, costo por 8 meses: \$11'952,640.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 M.N.), haciendo un total de 489 elementos, gran total de \$52'186,080.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). El Lic. Serrano menciona que lo anterior obedece a que ambas empresas contratadas en el año inmediato anterior, han desarrollado sus actividades apegadas a las directrices del programa "Universidad Segura", en sus rubros de escuela segura, entorno seguro y sendero seguro, arrojando beneficios para la comunidad universitaria; disminución de conductas delictivas y antisociales acorde a los operativos propuestos por la Coordinación General de Seguridad Universitaria y dependencias municipales; de igual forma, y como un factor justificatorio para la adjudicación directa se toma en cuenta, la respuesta oportuna de las empresas de seguridad privada, ante necesidades urgentes tales como la invasión de predios, cobertura de nuevas sedes y necesidades inmediatas para algunas dependencias. Han aportado el apoyo para los trabajos de resguardo de bienes y personas de nuestra universidad; aunado a lo anterior se ha desarrollado a través de tiempo un vínculo de comunicación eficiente con los beneficios que ello conlleva, así como la gran disposición para lograr a la fecha la disminución en la inasistencia de elementos de seguridad a prestar sus servicios en las dependencias asignadas y cuando ello se da, la pronta sustitución del faltante. Asimismo, menciona que se les autorizó para 2019, para el rubro de Seguridad Institucional la cantidad de \$52'186,080.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). mismos que cubren efectivamente las necesidades de seguridad privada hasta el mes de agosto 2019, quedando un remanente de \$490,240.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).</p> | |
| <p>Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.</p> | |

La Contraloría General: considera que si la propuesta de servicios de seguridad privada cumple con lo dispuesto en el artículo 27 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara; por lo anterior, si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza se podría atender los solicitado por el Lic. Montalberti Serrano Cervantes. Recomendando se integren al expediente de adjudicación correspondiente la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta en garantía precio y calidad.



El Director de Finanzas. Con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, así como por tratarse que es de suma importancia el resguardo del patrimonio universitario, la seguridad del personal administrativo y académico, así como de los alumnos, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para que se autorice la petición, recomendando que dichos procesos de finalización de contratación, así como nueva contratación sean realizados conjuntamente con las instancias institucionales pertinentes para el apoyo legal correspondiente.

El Coordinador General Administrativo: comenta lo siguiente: la fracción II, del artículo 27 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, exenta de sujetarse a los procedimientos en las fracciones I, II y III, del artículo 16 del citado reglamento, a los servicios de seguridad relacionados con las instalaciones universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario. De acuerdo a la consulta efectuada el día 11 de febrero al sistema AFIN, los recursos aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, para el Compromiso Institucional "Seguridad Institucional", por la cantidad de \$52'676,320.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), se encuentran disponibles.

3.1. ACUERDO. Con fundamento en lo previsto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Seguridad Universitaria a contratar directamente, por conducto de la Oficina del Abogado General, los servicios de seguridad privada a las empresas "Centurión Alta Seguridad Privada" S.A. de C.V., y "Mega Internacional" S.A. de C.V., por la cantidad de \$13,340.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales incluye IVA, por mes, en jornadas de 12 horas, haciendo un total de \$52'186,080.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de agosto de 2019, con cargo al Compromiso Institucional "Seguridad Institucional".



4.

Oficio: RG/OFC/265/2019 **Fecha:** 30 de enero de 2019.

Solicita: Centro Universitario de la Costa Sur.

Asunto: SOLICITUD PARA LA COMPRA DE UN PREDIO EN LA SEDE JALUCO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR. La Mtra. Ana Bertha Solano Navarro, Jefa de la Oficina del Rector General, mediante el cual turna el diverso número R/023/2019, del 24 de enero, de la Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez, Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, en el que solicita autorización para la compra de un predio con una superficie de 1,183.62 M2, que se encuentra adjunto a la sede Jaluco del Centro Universitario de la Costa Sur, situado en el municipio de Cihuatlán Jalisco. La Dra. Oliver Sanchez exponen las razones para adquirir dicho predio: En la localidad de Jaluco, municipio de Cihuatlán, Jalisco, se ubica la sede del CUCSUR, en la cual se oferta la Licenciatura de Biología Marina. La sede se construye en el terreno donado por los ejidatarios Sr. José León Carrizales Gonzalez y el Sr. Julián López Jimenez, en el año 2011. El Sr. Carrizales Gonzalez donó a la Universidad de Guadalajara 19,371,649 M2, de terreno, que en suma con la segunda donación, se cuenta con un predio de casi 3 hectáreas. La construcción de edificios inició en el año 2012. La sede cuenta con edificio de aulas, bibliotecas, laboratorio marino, almacén y barda perimetral concluidos, así como en proceso de construcción un edificio de tres laboratorios y cubículos de docentes. En el terreno que se pretende adquirir, se ubica parte de la barda perimetral, la cual está invadiendo la superficie arriba mencionada, propiedad del donatario Losé Luis León Carrizales, el cual solicita que se le pague la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo anterior, comenta que es muy importante para dicho Centro Universitario regularizar la adquisición del terreno en que se levantó la sede de Jaluco por lo que solicita su autorización para la compra de dicho terreno.

Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, respecto a las adquisiciones de bienes inmuebles: Artículo 37. Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble las dependencias e instancias universitarias fundamentando su petición la presentarán al Rector General, quién pondrá a consideración de la Comisión de Hacienda del H. CGU. **Artículo 38.** La Comisión de Hacienda, para determinar la procedencia de la compra, revisará el inventario general de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Guadalajara para determinar la existencia de inmuebles disponibles o en su caso, la necesidad de adquirir otros siempre que se justifique. En su caso, asignará a los centros universitarios o dependencias universitarias, los inmuebles disponibles. **Artículo 39.** En caso de no existir inmuebles disponibles se adquirirán los inmuebles con cargo a la partida presupuestal correspondiente y de conformidad con el presente reglamento...

La Contraloría General: considera que si se cuenta con los recursos financieros que presupuestalmente puedan ser destinados para la adquisición de la propiedad y si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, considera adecuada la justificación planteada por el Centro Universitario de la Costa Sur, para contar con dicho predio y destinarlo a las actividades académicas señaladas en su solicitud; al respecto solo se tendría que valorar si el terreno que se oferta es la mejor opción a elegir. En razón de lo anterior, recomienda que previo a la aprobación de la adquisición, se recabe la opinión de la Oficina del Abogado General, para que revise los aspectos legales del predio mencionado y en su caso se verifique que el precio de adquisición no sea superior al precio de mercado.

El Director de Finanzas: informa que con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara señalan: **Artículo 37 y Artículo 39,** y de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para que se autorice la petición, recomendando que dicho proceso de adquisición, sea realizado conjuntamente con las instancias institucionales pertinentes para el apoyo legal correspondiente.

El Coordinador General Administrativo: Tomando en cuenta que la entidad financiadora COECYTJAL, ya entregó las cartas finiquito correspondientes, se podría autorizar la petición de la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, con el fin de disminuir el importe de gastos por comprobar que se refleja en la Cuenta Pública Universitaria, bajo la absoluta responsabilidad legal y financiera del titular de la dependencia solicitante y de quien ejerció el recurso.



El Abogado General: se advierte que resulta viable la adquisición del terreno señalado en el oficio de referencia, en atención a que su compra concede más beneficio, que llevar a cabo los gastos derivados del procedimiento de demolición y reconstrucción de la barda perimetral perteneciente al Centro Universitario de la Costa Sur, misma que se encuentra invadiendo el predio del C. José Luis León Carrizales.

4.1. ACUERDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de la Costa Sur, la compra de un predio con una superficie de 1,183.62 M2, que se encuentra adjunto a la sede Jaluco de dicho Centro, situado en el municipio de Cihuatlán Jalisco, por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a al Fondo de Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU) 2018.

5.

| | |
|--|--------------------------------------|
| Oficio: número 0217/2019 | Fecha: 01 de febrero de 2019. |
| Solicita: Coordinadora de Investigación, Posgrado y Vinculación de la CGA. | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR CON COPIAS, 201 FACTURAS ANTE LA DIRECCION DE FINANZAS. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite copias de 5 oficio, recibidos en dicha dependencia el 30 de enero de 2019, de la Dra. Ma. Luisa García Bátiz, Coordinadora de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, en los que solicita autorización para comprobar ante la Dirección de Finanzas, con las copias de 201 facturas correspondientes a los años 2010-2012, del Fondo COECYTJAL-UDEG 2009. Lo anterior, debido a que no localizaron las facturas originales las dependencias que se encargaban de administrar el recurso; asimismo menciona que la entidad financiadora COECYTJAL, ya entregó las correspondientes cartas finiquito. | |
| Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. | |

La Contralora General: considera que por tratarse de hechos consumados, en los que se manifiesta que los recursos para efectuar el pago se recibieron del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL) y que dicho Consejo se integró las cartas de finiquito; considera que si esta Comisión Permanente de Hacienda del CGU lo autoriza, se podría realizar la recepción de la comprobación del gasto, bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos; siempre y cuando se haya cumplido con las demás disposiciones, de carácter fiscal e institucional, así como, la responsiva por escrito por parte de los responsables del proyecto de que dichas facturas no fueron utilizadas para la comprobación de otros proyectos.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación por la entidad solicitante, así como por tratarse de hechos consumados pendientes por comprobar, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para que se autorice la petición; recomendando que para tal efecto esa entidad realice y presente una acta de hechos pormenorizada que detalle y de constancia de la desaparición de las facturas, así como también realice una integración clara y completa del monto correspondiente a cada factura por proyecto por comprobar. Lo anterior en razón de que, toda vez que el COECYTJAL ya entregó la carta finiquito correspondiente y por lo tanto, no existiría responsabilidad con terceros para la Institución.



El Coordinador General Administrativo: señala lo que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, respecto a las adquisiciones de bienes inmuebles: Artículo 37. Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble las dependencias e instancias universitarias fundamentando su petición la presentarán al Rector General, quién pondrá a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Artículo 38. La Comisión de Hacienda, para determinar la procedencia de la compra, revisará el inventario general de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Guadalajara para determinar la existencia de inmuebles disponibles o en su caso, la necesidad de adquirir otros siempre que se justifique. En su caso, asignará a los centros universitarios o dependencias universitarias, los inmuebles disponibles. Artículo 39. En caso de no existir inmuebles disponibles se adquirirán los inmuebles con cargo a la partida presupuestal correspondiente y de conformidad con el presente reglamento.

La Coordinadora General Académica: otorga Visto Bueno y solicita apoyo para que el adeudo de cuatro académicos, correspondiente a cinco proyectos financiado por el COECYTJAL puedan ser descargados ante la Dirección de Finanzas.

- 5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara y bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos, siempre y cuando se haya cumplido con las demás disposiciones, de carácter fiscal e institucional, así como la responsiva por escrito por parte de los responsables del proyecto de que dichas facturas no fueron utilizadas para la comprobación de otros proyectos, se autoriza a la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, para comprobar ante la Dirección de Finanzas, con copias de 201 facturas, correspondientes a recursos del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL) 2009, ejercidos en los años 2010-2012.

6.

| | |
|--|--|
| Oficio: número CUCEA/455/2018-OR | Fecha: 14 de diciembre de 2018. |
| Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas. | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 3 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO UBICADOS EN DISTINTOS ESPACIOS DE LA RED UNIVERSITARIA. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna el comunicado número ESEU/1415/2018, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos), uno en la Escuela Preparatoria No. 18, otro en el Centro Universitario de la Costa y otro en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Campus Belenes, con giros de restaurante, con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019. Asimismo señalan, que el costo de las rentas se determinó de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II, de fecha 10 de mayo de 2017, más el incremento del 5.02% de la inflación al mes de septiembre de 2018. | |
| Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio. | |



La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos), uno en la Escuela Preparatoria No. 18, otro en el Centro Universitario de la Costa y otro en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Campus Belenes, con giros de restaurante, con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1). Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5). Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

6.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos), uno en la Escuela Preparatoria No. 18, otro en el Centro Universitario de la Costa y otro en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Campus Belenes, con giros de restaurante, con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1). Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5). Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

6.2. ACUERDO. Solicítese a la Dirección de la Empresas Servicios Universitarios de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas que a fin de disminuir la contaminación, en los espacios universitarios en donde se venden alimentos, no deben utilizarse ni artículos de unicel ni popotes de plástico.



7.

| | |
|--|------------------------------------|
| Oficio: número CUCEA/015/2019-OR | Fecha: 23 de enero de 2019. |
| Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas. | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 5 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO UBICADOS EN DISTINTOS ESPACIOS DE LA RED UNIVERSITARIA. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna el comunicado número ESEU/0060/2019, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 5 (cinco) contratos de arrendamiento (nuevos), uno para el Módulo Cuquio de la Escuela Preparatoria No. 8 con giro de restaurante, otro para el Centro Universitario de Tonalá con giro de snack, otro para Módulo Ixtapa de la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta con giro de restaurante, otro para el Módulo Ayutla de la Escuela de la Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula con giro de restaurante y en la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán con giro de restaurante, con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019. Asimismo señalan, que el costo de las rentas se determinó de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II, de fecha 10 de mayo de 2017, más el incremento del 5.02% de la inflación al mes de septiembre de 2018. | |
| Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio. | |

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 5 (cinco) contratos de arrendamiento (nuevos), con giros de restaurante y snack, ubicados en distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1). Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5). Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.



7.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 y de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II, de fecha 10 de mayo de 2017, más el incremento del 5.02% de la inflación al mes de septiembre de 2018., se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 5 (cinco) contratos de arrendamiento (nuevos), uno para el Módulo Cuquio de la Escuela Preparatoria No. 8, con giro de restaurante; otro para el Centro Universitario de Tonalá, con giro de snack; otro para Módulo Ixtapa de la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, con giro de restaurante; otro para el Módulo Ayutla de la Escuela de la Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, con giro de restaurante y otro en la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán, con giro de restaurante, con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

8.

| | |
|--|-----------------------------|
| Oficio: número 0188/2019 | Fecha: 30 de enero de 2019. |
| Solicita: Contraloría General. | |
| <p>Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DE BECAS E INTERCAMBIO ACADEMICO DEL CUCS. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, informa que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes de la entrega-recepción de la Unidad de Becas e Intercambio Académico del CUCS, que se encontraba a cargo del Dr. Esteban Gonzalez Díaz anterior Jefe de Unidad, sin obtener la solventación completa que permitiera la localización, reposición o pago de los bienes reportados como no localizados, según oficio signado por el Lic. Christian Vargas Islas, actual Jefe de dicha Unidad. La respuesta del Dr. Gonzalez Díaz anterior Jefe de Unidad, a los requerimientos que le formularon con oficio 2065/2017, del 30 de octubre de 2017, por 76 bienes con un valor actualizado de \$43,047.98/100 M.N. (CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), y posteriormente como resultado de la búsqueda realizada por las partes al localizar 9 bienes se le modificaron los importes por un valor Actualizado de \$31,705.51 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 51/100 M.N.), ya que no solventa la totalidad de los faltantes; menciona que la Contraloría General realizó la búsqueda conjunta de parte de los dos funcionarios y el Contralor del CUCS, la cual costa en acta de hechos y se registró el hallazgo de 9 activos y la duplicidad de los registros lo cual resulta en una baja de numero de bienes restantes por localizar a 65 activos. Por otra parte, confirmó la asistencia a la Coordinación de Servicios Generales como lo manifiesta el Dr. Esteban González Díaz y la confirmación del Lic. José Martín Mercado Ramírez, quien indico que se desecharon los bienes resguardados en las áreas improvisadas. Por lo anterior, se solicita se turne el expediente a la Oficina del Abogado General, para que continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario y se valore si procede su envío a la Oficina del Abogado General.</p> | |

8.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.



9.

| | |
|--|--------------------------------------|
| Oficio: número 0248/2019 | Fecha: 11 de febrero de 2019. |
| Solicita: Contraloría General. | |
| Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OPERADORA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DEL CUCEA. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, informa que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes de la entrega-recepción de la Subdirección de Ingenierías dependiente de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, del CUCEA, que se encontraba a cargo del Ing. Carlos Alberto Reynoso Comparan, anterior Subdirector de la dependencia, sin obtener la solventación que permitiera la localización, reposición o pago de 25 bienes reportados como no localizados, con un valor actualizado de \$52,154.00/100 M.N. (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), no fue debidamente atendido. Por lo anterior, solicita se turne el expediente a la Oficina del Abogado General, para que continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario y se valore si procede su envío a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario. | |

9.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.

10.

| | |
|---|--------------------------------------|
| Oficio: número 0249/2019 | Fecha: 11 de febrero de 2019. |
| Solicita: Contralor General | |
| Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SE INFORMA DEL PAGO REALIZADO DE LOS BIENES FALTANTES EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CLÍNICAS DE SALUD MENTAL DEL CUCS. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, informa en seguimiento de las dependencias universitarias que reportaron activos no localizados, que ha venido realizando dicha Contraloría, informa que el Lic. José de Jesús Gutiérrez Rodríguez, realizó el pago mediante ficha de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad, cubriendo el valor actualizado de los 11 activos no localizados requeridos en oficio 1386/2018, del 04 de septiembre del 2018, conforme a lo reportado en la entrega-recepción 2016, del Departamento de Clínicas de Salud Mental del CUCS. Al respecto, informa que recibió oficio del 17 de diciembre de 2018, del Mtro. Alberto Ríos Cuevas, Jefe del Departamento de Clínicas de Salud Mental del CUCS, en el que envía nota de baja patrimonial folio número 3004483, en la que se tramita la baja de los 11 activos cuyo importe pagado fue de \$11,357.33 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) enterados por el Lic. José de Jesús Gutiérrez Rodríguez, según ficha de depósito de fecha 14 de septiembre de 2018. Por lo anterior solicita autorización de trámite de baja de la nota mencionada. | |

10.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando que el Lic. José de Jesús Gutiérrez Rodríguez, mediante ficha de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad, por la cantidad de \$11,357.33 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) realizó el pago correspondiente a 11 activos no localizados en la entrega-recepción 2016, del Departamento de Clínicas de Salud Mental del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

10.2. **ACUERDO.** Se autoriza el trámite de la baja de los 11 activos, relacionados en el folio número 3004483, bajo resguardo del Mtro. Alberto Ríos Cuevas.



11.

| | |
|--|--------------------------------------|
| Oficio: número 0250/2019 | Fecha: 11 de febrero de 2019. |
| Solicita: Contralor General | |
| Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SE INFORMA DEL PAGO REALIZADO DE LOS BIENES FALTANTES EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL CUCS. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, informa en seguimiento de los activos con reporte de robo o extravío que ha venido realizando dicha Contraloría, informa que el Dr. Jorge Ramón Padilla Gutiérrez, realizó el pago mediante ficha de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad, cubriendo el valor actualizado de un activo con reporte de robo o extravío requerido en oficio 1757/2018, del 22 de octubre de 2018. Al respecto, informa que recibió oficio del 31 de enero de 2019, de la Dra. Barbara Vizmanos Lamotte, Coordinadora de Investigación del CUCS, en el que envía nota de baja patrimonial folio número 3004002, en la que se tramita la baja del activo cuyo importe pagado fue de \$2,654.16 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), enterados por el Dr. Jorge Ramón Padilla Gutiérrez, según ficha de depósito de fecha 25 de octubre de 2018. Por lo anterior, solicita autorización de trámite de baja de la nota mencionada. | |

- 11.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando que el Dr. Jorge Ramón Padilla Gutiérrez, mediante ficha de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad, por la cantidad de \$2,654.16 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.) realizó el pago correspondiente a 1 activo no localizados en la entrega-recepción 2016, de la de la Coordinación de Investigación del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- 11.2. **ACUERDO.** Se autoriza el trámite de la baja del activo relacionados en el folio número 3004002, bajo resguardo del Dr. Jorge Ramón Padilla Gutiérrez.

12.

| | |
|---|------------------------------------|
| Oficio: número 0161/2019 | Fecha: 23 de enero de 2019. |
| Solicita: Contralor General. | |
| Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta del informe de la revisión de activos fijos inventariables de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural de CUAAD , según orden de revisión número 061/2017. 2 observaciones se encuentran pendientes y 2 no solventadas. | |

- 12.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, que se le solicita de **manera inmediata**, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

13.

| | |
|--|------------------------------------|
| Oficio: número 0201/2019 | Fecha: 30 de enero de 2019. |
| Solicita: Contralor General. | |
| Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta de la revisión a la Empresa Hotel Villa Primavera Universidad de Guadalajara , según orden de auditoría número 0122/2017. Solventa la observación que estaba pendiente. | |

- 13.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de Hoteles Universidad de Guadalajara, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.



14.

| | |
|--|------------------------------------|
| Oficio: número 0186/2019 | Fecha: 25 de enero de 2019. |
| Solicita: Contralor General. | |
| Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de revisión número 090/2018. No resultaron observaciones que hacer constar. | |

14.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que no resultaron observaciones que hacer constar.

14.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

15.

| | |
|--|------------------------------------|
| Oficio: número 0203/2019 | Fecha: 30 de enero de 2018. |
| Solicita: Contralor General. | |
| Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión efectuada a los registros y documentos que sirvieron de base para la determinación de los ingresos de la Editorial Universitaria , obtenidos por la venta de libros en el stand durante el Evento FIL 2018, según orden de revisión número 127/2018. No resultaron observaciones que hacer constar. | |

15.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Editorial Universitaria que no resultaron observaciones que hacer constar.

15.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de la Editorial y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



16.

| | |
|---|-----------------------------|
| Oficio: número CGP/118/2019 | Fecha: 23 de enero de 2019. |
| Solicita: Coordinación General de Patrimonio. | |
| Asunto: REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL ACTIVO 2019. La Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, hace del conocimiento que en atención al incremento del valor en la Unidad de Medida y Actualización (UMA) emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2019, las Reglas Específicas para el registro y Valoración del Patrimonio, se modificaron en los siguientes términos. Además menciona que de acuerdo al punto tercero del comunicado en cuestión, el incremento en el valor de la UMA estará vigente a partir del día 1 de febrero del año en curso. ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS. PRIMERO. Se consideran bienes inventariables capitalizables los bienes tangibles e intangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con valor unitario igual o mayor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$5,914.30 (CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 30/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se exceptúa de lo anterior los bienes intangibles adquiridos con recursos institucionales (licencias informáticas, software), cuya vigencia de menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período. Se consideran bienes inventariables no capitalizables , los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades con valor unitario igual o mayor a 35 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$2,957.15 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) y hasta \$5,914.29 (CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 29/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se consideran bienes no inventariables ni capitalizables , los bienes tangibles e intangibles de naturaleza consumible o refacciones, o bien aquellos que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual o menor a \$2,957.14 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN DONACIÓN. SEGUNDO. Se consideran bienes inventariables aquellos que se reciban en vía de donación y que por su naturaleza no sean consumibles o refacciones, con valor unitario estimado a partir de \$2,957.15 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado debido a que en estas operaciones no se genera. Estos bienes deberán quedar registrados en el inventario institucional, dentro del término de 30 días posteriores a su recepción, a través del trámite de alta patrimonial a generarse en el Sistema Institucional de Control de Inventarios. Para determinar el valor estimado del(os) bien(es) recibido(s) en donación, se deberá contar un documento del que se desprenda fehacientemente el mismo, tal como factura, cotización, presupuesto, opinión de valor, etc. Además, será indispensable contar con un documento que acredite la transmisión de propiedad del(os) bien(es) a favor de la Universidad de Guadalajara, tal como contrato, convenio, carta donación o afin, el que deberá adjuntarse como apoyo al trámite de alta patrimonial. TERCERO. Los valores precisados en las políticas anteriores, serán vigentes a partir del 1 de febrero de 2019 y serán actualizados anualmente conforme al incremento a la mencionada Unidad de Medida y Actualización que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. DISPOSICIONES COMUNES. CUARTO. Continuarán vigentes los porcentajes de depreciación y parámetros de estimación de vida útil, asimismo los bienes que alcancen el 100% de depreciación el porcentaje aplicable será del % de los bienes señalados en el Acuerdo No. II/2012/2697 expedido por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario de fecha 14 de diciembre de 2012. | |



16.1. ACUERDO. ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS.

Se consideran **bienes inventariables capitalizables** los bienes tangibles e intangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con valor unitario igual o mayor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$5,914.30 (CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 30/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se exceptúa de lo anterior, los bienes intangibles adquiridos con recursos institucionales (licencias informáticas, software), cuya vigencia de menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.

Se consideran **bienes inventariables no capitalizables**, los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades con valor unitario igual o mayor a 35 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$2,957.15 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) y hasta \$5,914.29 (CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 29/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se consideran **bienes no inventariables ni capitalizables**, los bienes tangibles e intangibles de naturaleza consumible o refacciones, o bien aquellos que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual o menor a \$2,957.14 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

16.2. ACUERDO. ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN DONACION.

Se consideran bienes inventariables aquellos que se reciban en vía de donación y que por su naturaleza no sean consumibles o refacciones, con valor unitario estimado a partir de \$2,957.15 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado debido a que en estas operaciones no se genera.

Estos bienes deberán quedar registrados en el inventario institucional, dentro del término de 30 días posteriores a su recepción, a través del trámite de alta patrimonial a generarse en el Sistema Institucional de Control de Inventarios.

Para determinar el valor estimado del(os) bien(es) recibido(s) en donación, se deberá contar un documento del que se desprenda fehacientemente el mismo, tal como factura, cotización, presupuesto, opinión de valor, etc.

Además, será indispensable contar con un documento que acredite la transmisión de propiedad del(os) bien(es) a favor de la Universidad de Guadalajara, tal como contrato, convenio, carta donación o afin, el que deberá adjuntarse como apoyo al trámite de alta patrimonial.

16.3. ACUERDO. Los valores precisados en las políticas anteriores, serán vigentes a partir del 1 de febrero de 2019 y serán actualizados anualmente conforme al incremento a la mencionada Unidad de Medida y Actualización que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.

16.4. ACUERDO. DISPOSICIONES COMUNES.

Continuarán vigentes los porcentajes de depreciación y parámetros de estimación de vida útil, asimismo los bienes que alcancen el 100% de depreciación el porcentaje aplicable será del % de los bienes señalados en el Acuerdo No. II/2012/2697 expedido por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario de fecha 14 de diciembre de 2012.



17.

| | |
|--|--------------------------------------|
| Oficio: número CGP/207/2019 | Fecha: 01 de febrero de 2019. |
| Solicita: Coordinación General de Patrimonio. | |
| Asunto: La Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, presenta reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de enero del año en curso. | |

17.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de enero del presente año.

18.

| |
|---|
| Solicita: Centros Universitario de los Lagos y de la Costa. |
| Asunto: Se crea, en los Centros Universitario de los Lagos y de la Costa, el plan de estudios de Ingeniería en Videojuegos, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2019 "B". |

18.1. **ACUERDO.** Se crea, en los Centros Universitario de los Lagos y de la Costa, el plan de estudios de Ingeniería en Videojuegos, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

19. Asuntos Varios

19.1.

| | |
|--|--------------------------------------|
| Oficio: número RG/090/2019 | Fecha: 12 de febrero de 2019. |
| Solicita: Rectoría General. | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA A FAVOR DE LA EMPRESA EDITORIAL UNIVERSITARIA, PARA LA IMPRESIÓN DE LA OBRA TITULADA "UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, SÍNTESIS HISTÓRICA". El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, solicita someter a consideración de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, la autorización para que realice la adjudicación directa a la Empresa Editorial Universitaria, para la impresión de 30,000 ejemplares de la obra titulada "Universidad de Guadalajara. Síntesis Histórica", por la cantidad de \$950,700.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). | |
| Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. | |

19.1.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por tratarse de dependencias universitarias no se carga el 16% de IVA, se autoriza a la Rectoría General la adjudicación directa a la Empresa Editorial Universitaria, para la impresión de 30,000 ejemplares de la obra titulada "Universidad de Guadalajara. Síntesis Histórica", por la cantidad de \$950,700.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).



19.2.

| | |
|---|-------------------------------|
| Oficio: número RG/099/2019 | Fecha: 14 de febrero de 2019. |
| Solicita: Coordinación General de Extensión. | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE EXCEPTÚEN DE SU INVENTARIO LOS BIENES QUE LA FUNDACIÓN UDEG DONARÁ A NUESTRA CASA DE ESTUDIOS PARA QUE SEAN ENTREGADOS A ALUMNOS CON DISCAPACIDAD. El Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo, turna la solicitud de la Coordinación General de Extensión, para que se exceptúen del inventario de la citada Coordinación los siguientes bienes que la Fundación Universidad de Guadalajara donará a la Coordinación en comento, para que a su vez se entreguen de manera definitiva a los alumnos beneficiados; bienes que por lo tanto, no formarán parte del patrimonio de esta Casa de Estudio. 2 pares de muletas de aluminio; 12 bastones; 1 andaderas; 12 sillas de ruedas mecánicas; 10 tabletas electrónicas Samsung; 10 Software KNFB Reader (instalados en las tabletas electrónicas) y 2 bastones blancos (invidentes); por un total de \$204,600.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). | |
| Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General. 2.9. tercer párrafo. En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados, terceras personas o miembros de la comunidad universitaria que presten algún tipo de apoyo o servicio no remunerado a la Institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto. | |

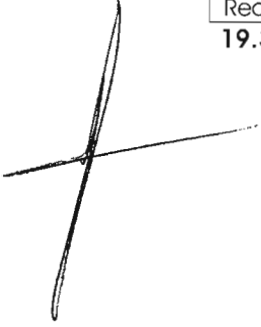
19.2.1. ACUERDO. Con fundamento en lo previsto en el párrafo tercero de la norma 2.9 y la 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Extensión a que los bienes que la Fundación Universidad de Guadalajara le entregará, sean DONADOS a alumnos con discapacidad de esta Casa de Estudio, a saber: 2 pares de muletas de aluminio; 12 bastones; 1 andaderas; 12 sillas de ruedas mecánicas; 10 tabletas electrónicas Samsung; 10 Software KNFB Reader (instalados en las tabletas electrónicas) y 2 bastones blancos (invidentes); por un total de \$204,600.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

19.2.2. ACUERDO. Para el efecto, en primer término la Coordinación General de Extensión deberá dar de alta los bienes que reciba del Patronato y luego de la donación a los alumnos, darlos de baja.



19.3.

| | |
|--|--------------------------------------|
| Oficio: número RG/100/2019 | Fecha: 14 de febrero de 2019. |
| Solicita: Coordinación General Administrativa. | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DE EQUIPOS CELULARES. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/I/181/2019, del 14 de febrero, del El Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo, quien turna la solicitud de la Coordinación General Administrativa, en el que solicita la desincorporación de equipos celulares que fueron asignados por dicha Coordinación a los funcionarios y que eran cubiertos mediante la partida de Compromisos Institucionales de Telefonía Móvil. En razón de haber eliminado dicha partida presupuestal, los equipos perderán su valor fiscal y tecnológico al no poder ser utilizados por las excepciones que marca el citado programa; los equipos adquiridos tienen entre 1 y 2 años de uso, por lo que están próximos a convertirse en chatarra electrónica, de autorizar la desincorporación, estaría en posibilidad de recaudar recursos que se destinarían en mantener el ritmo de incremento en la matrícula entre otras acciones. Para realizar dicho trámite considera que de ser aprobado, la relación de los equipos, podría darse de baja patrimonial sin la necesidad de que con cada equipo sea solicitado desde la URES. | |
| Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General. | |



19.3.1. ACUERDO. Con fundamento en lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que los equipos perderán su valor fiscal y tecnológico al no poder ser utilizados por las excepciones que marca el Programa de Austeridad Racionalizada y Eficiencia de los Recursos Institucionales de la Universidad de Guadalajara, por lo que están próximos a convertirse en chatarra electrónica, se autoriza a la Coordinación General de Administrativa poner a disposición de los usuarios los equipos de telefonía móvil para que en caso de estar interesados en adquirirlos, se depositen los montos correspondientes a su valor promedio, para lo cual se deberá realizar una investigación de mercado que arroje el valor de hasta 3 fuentes de páginas de internet especializadas en dispositivos móviles y artículos usados..

19.3.2. ACUERDO. Una vez que se haya realizado el pago del equipo de teléfono celular correspondiente, se deberá desincorporar y dar de baja del patrimonio universitario.



19.4.

| | |
|---|-------------------------------|
| Oficio: número RG/092/2019 | Fecha: 12 de febrero de 2019. |
| Solicita: Dirección de Finanzas. | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL DESPACHO VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE S.C., PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO ACTUARIAL AL FIDEICOMISO DEL REGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/1166/2019, del 12 de febrero, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la solicitud de la Dirección de Finanzas, para contratar y adjudicar de manera directa los servicios profesionales del Despacho Valuaciones Actuariales del Norte S.C., con la finalidad de llevar a cabo el Estudio Actuarial al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, por la cantidad total de \$527,393.51 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 53/100 M.N.), los cuales se cubrirán del compromiso institucional "Administración del Sistema de Pensiones 2019", subsidio federal. | |
| Fundamento: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte. Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, Artículo 16. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública...II. Por concurso... III.7 Por invitación... y IV. Por adjudicación directa... Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. | |

19.4.1. ACUERDO. Conforme lo previsto en la fracción I, artículo 41 de la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que cuenta con la certificación de la Secretaría de Educación Pública en conocimientos de las hipótesis y metodologías emitidas por la ANUIES y CUPIA para la elaboración de este tipo de estudios, lo que ha permitido estar posicionado como líder nacional en la rama, al elaborar las valuaciones actuariales del 99% de las universidades de este país, se autoriza a la Dirección de Finanzas a ADJUDICAR DIRECTAMENTE los servicios profesionales de la Empresa "Valuaciones Actuariales del Norte", S.C., con la finalidad de llevar a cabo: 1). Evaluación del esquema original (sin reforma); 2) Evaluación de la situación actual; 3) Certificación actuarial; y 4) Evaluación del esquema actual (reformado) bajo los lineamientos de la Norma de Información Financiera D3, por la cantidad de \$527,393.51 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.), IVA incluido, con cargo a Compromiso Institucional "Administración del Sistema de Pensiones 2019" subsidio federal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Se dio por concluida la sesión a las 13:30 hrs. del día que se fecha.


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda



Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Lic. Jesús Palafox Yáñez


C. Jesús Arturo Medina Varela


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos